

CLAUSULA DE DESCUENTO PARA NUCLEOS HABITACIONALES.

Queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Compañía por cada casa o apartamento en condominio destinado a habitaciones particulares, en ningún caso excederá del equivalente al importe que corresponda a 15 veces el salario mínimo anual vigente en el D. F., al momento de la contratación. (SMD x 365DIAS x15)

En la prima de esta póliza ha sido considerado un descuento del 15% sobre la cuota de tarifa que corresponda a las diferentes coberturas, exceptuando terremoto y/o Erupción Volcánica, aplicable a los edificios amparados por la póliza”.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0611-2005** de fecha **14/12/2005**".